



SECRETARÍA EJECUTIVA.

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 16 de abril de 2024

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las veintiún horas del día martes dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en modalidad en línea, contando con la asistencia de siete Consejeras y Consejeros Electorales, quienes integraron el quórum de ley, así como el Secretario Ejecutivo y nueve representantes de partido político acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco;

Consejera Presidenta del Consejo General,

y las Consejeras y Consejeros Electorales:

Lic. Rocío Rosiles Mejía;

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;

Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda;

Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Lic. Alejandra Esquivel Quintero;

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los Partidos Políticos:

Lic. Daniel Galindo Cruz, del Partido Acción Nacional;

Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional;

C. Jahaziel Israel Sepúlveda Cantú, del Partido de la Revolución Democrática;

Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, del Partido Verde Ecologista de México;

Mtro. Aram Mario González Ramírez, del Partido Movimiento Ciudadano;

Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas, del Partido Morena;

Lic. J. Guadalupe López López, del Partido Vida NL;

Lic. Walter González Vargas, del Partido Esperanza Social nl;

Lic. Irasema Lilian García Ruiz, del Partido Liberal;

Así como del **Mtro. Martín González Muñoz**, Secretario Ejecutivo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muy buenas noches, siendo las nueve de la noche con dos minutos del día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito al Mtro. Martín González Muñoz desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Muy buenas noches. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum. Les informo que existe quórum legal para sesionar y, por lo tanto, los acuerdos que llegaren a tomarse en esta sesión serán válidos.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Secretario, también está presente el Lic. Jaime Castañeda de Morena.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Sí. También informo que llegan el Lic. Daniel Galindo Cruz, representante del Partido Acción Nacional a las 21 horas con 4 minutos, y el Mtro. Jaime Miguel Castañeda Salas de Morena. Continuamos, como segundo punto tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por lo que se resuelve lo relativo a las solicitudes para incluir apodos de las candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, y candidaturas independientes y, en su caso, el emblema de esta última que será utilizado en las boletas electorales de la candidatura registrada para integrar el Ayuntamiento de San Pedro Garza García, durante el proceso electoral 2023-2024.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se ordena la impresión de las boletas electorales que se utilizarán en las elecciones a Diputaciones Locales y Ayuntamientos en la entidad, el 02 de junio de 2024.

Es el orden del día para esta sesión.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias Secretario, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto del orden del día?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.– Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto del orden del

día, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobado el orden del día.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo a las solicitudes para incluir apodos de las candidaturas y el emblema de la candidatura independiente en las boletas electorales. Solicito al Mtro. Carlos Piña Loredó lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – Con gusto Presidenta. “Del 28 de marzo al 09 de abril de 2024, este Consejo General aprobó diversos acuerdos por los cuales se resolvieron las solicitudes de registro de candidaturas a Diputaciones Locales e integración de Ayuntamientos presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidatura independiente. Es de señalar que los partidos políticos y coaliciones presentaron junto con las solicitudes de registro y en algunas ocasiones, una vez concluido el periodo de registro, los apodos con los cuales solicitan sean identificadas o conocidas sus candidaturas por el electorado, a fin de que los mismos fueran incluidos en la boleta electoral que corresponda. En tal virtud, en el proyecto de acuerdo se establece que en las boletas electorales de la jornada electoral a celebrarse el próximo 02 de junio de 2024, únicamente se contemplará la inclusión de los apodos que fueron presentados, para el caso de los Ayuntamientos del Estado al cargo de Presidencias Municipales; mientras que para la elección de Diputaciones Locales se incluirán los de ambas personas integrantes de la fórmula respectiva, así como de las postulaciones a las fórmulas de Diputaciones Plurinominales que así lo hubiesen solicitado. Por otra parte, se precisan los apodos que cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral 2023-2024, y por ende podrán ser incluidos en las boletas correspondientes; los que incumplen parcialmente con dicha normativa y, en consecuencia, se les previene para que manifiesten si desean que su apodo sea aprobado por este Instituto con el extracto del sobrenombre presentado que cumple con los requisitos de ley; o bien, incumplen con los mismos Lineamientos, por lo que se niega su inclusión en las boletas respectivas. Además, se ordena la inclusión en las boletas electorales del emblema presentado por la ciudadana Vivianne Clariond Domene, candidata independiente a la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, en virtud de que el mismo no coincide con el de los partidos políticos con registro en el Estado. En tal virtud se presenta a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo y sus Anexos en los términos expuestos.” Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, tiene el uso de la voz el representante de Morena, el Mtro. Jaime Castañeda.

Representante del Partido Morena, Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas. – Muchas gracias Consejera Presidenta de este Consejo General. Solo para hacer mención de que hicimos llegar ahí unas aclaraciones sobre apodo en el municipio de General Zuazua y del distrito 20, y si no las

tomaron en cuenta, es lo único y quisiéramos saber si están acordadas de conformidad para que, pues podamos proceder acompañando este acuerdo. Muchísimas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Sí, de hecho, me comenta el Secretario que ya se mandó en alcance. Ahora tiene el uso de la voz.

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo. – Sí así es, nada más para confirmar sí, si está en alcance los dos casos, el caso de General Zuazua y el Distrito 20.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias Consejero, ahora tiene el uso de la voz el representante del PAN, Daniel Galindo. No se escucha el audio de Daniel. Si me permites dar el uso de la voz al representante Walter González en lo que tu revisas, por favor. Gracias. Tiene el uso de la voz el representante Walter González.

Representante del Partido Esperanza Social nl, Lic. Walter González Vargas. – Muchas gracias Presidenta, nada más que ya había bajado la mano porque al compañero de Morena no le había entendido de qué municipio se refería, pero ya lo aclaró el Consejero Piña. Gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Gracias y ya no veo al representante del PAN, se desconectó.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Sí se desconectó Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Aquí está ya. No se escucha.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta, ¿ahí sí se escucha?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Sí ya.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. –. Solamente Presidenta, para hacer una serie de comentarios respecto a unos apodos, conforme al oficio que hicimos llegar, en cuanto, por un lado la petición de nuestro candidato en la coalición Héctor Castillo y por otro lado de igualmente en la coalición nuestra candidata al municipio de General Zuazua y; empezando por este último de General Zuazua, nos parece una contradicción por no decir, un doble estándar en materia del respeto a los derechos de las mujeres que plantea este Consejo General, que por un lado se permita en ese mismo municipio a una persona que correctamente postulada por Movimiento Ciudadano y creemos está en su derecho, de tener el apodo que a ella así le plazca, como es la señora Nancy Olinda Garza Arrambide, es, Gutiérrez Arrambide, quien se identifica como Nancy Escoto y debemos recordar de dónde viene el sobrenombre de Escoto. Escoto lo tiene porque esta persona está casada con Mario Alberto Escoto, hoy regidor de Zuazua, y esa persona en el proceso extraordinario tras la nulidad de la elección de

Zuazua, en su primer intento fue postulado por redes sociales progresistas y; en la elección extraordinaria, Movimiento Ciudadano intentó postularlo, pero simplemente por el concepto de paridad transversal era imposible que Movimiento Ciudadano postulara ahí a un hombre, y por lo que optaron e, fue en postular a la señora con la que sucede que el señor está casado; y, para darle esa representatividad y esa asociación con el nombre de su cónyuge, le permitieron el uso de su apellido que además es muy particular no es un Gutiérrez no es un González, es un apellido muy particular, Escoto, y eso solamente lo pudiera tener bajo la asociación que es “la esposa de” y ahí se nos hace un estándar indebido, que a otra persona en ese mismo municipio que está solicitando identificarse de múltiples maneras entre ellas como la esposa de Pedro; Alma Montemayor, la esposa de Pedro, donde ambas mujeres solicitaron con su libre derecho identificarse como mejor les parezca a ellas, y ahí sí, en el libre ejercicio de la personalidad, en el libre ejercicio de sus derechos políticos, es inconcebible que este Consejo General les realice y las mida con un estándar diferenciado, cuando es una misma elección, un mismo supuesto, un mismo encargo y ambas personas correctamente están haciendo uso de las ventajas que les permite el matrimonio; el matrimonio como una vida en común, potencializar los atributos de ambas personas es correcto, y así lo estimo, que se sientan orgullosas de sus cónyuges, y que también tengan la ventaja del nombre que su cónyuge les representa, y ahí sí debo de destacar, en el caso específico del señor Escoto, este Consejo General y en su oportunidad también lo sabe el Tribunal Electoral, lo sancionó por violencia política en razón de género; si hay algún apellido asociado con denostar a una mujer, pues perdón, pero es el de este señor, quien junto con el aún dirigente de Movimiento Ciudadano pues han estado en una serie de procesos legales por llevarse a una regidora mujer en una camioneta.

Representante de Movimiento Ciudadano, Lic. Aram Mario González Ramírez, del Partido Movimiento Ciudadano. – Moción de orden Presidenta.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Ese proceso se revirtió porque este Instituto no le informó adecuadamente en su momento a estas personas la reversión de la carga de la prueba y, aún a pesar de ello, tiene el derecho su cónyuge.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – De tener, no, todavía no termino Presidenta.

Representante de Movimiento Ciudadano, Lic. Aram Mario González Ramírez, del Partido Movimiento Ciudadano. – Moción de orden Presidenta. Se aleja de la discusión.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Esa persona tiene el derecho a tener su apodo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Estamos poniendo la discusión sobre el apodo exactamente, si puede regresar al tema, por favor.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – En eso estoy, tiene el derecho a tener su apodo como le parezca, como lo tiene la señora cónyuge del regidor Escoto; como también lo tiene nuestra candidata, y no puede existir ese doble estándar; entonces, en ese doble estándar de protección y maximización de los derechos de las mujeres y también el derecho a ser votados en condiciones de igualdad y de equidad que debe de procurar este Consejo General, es una cuestión bien elemental, o se permiten las dos o no se permiten ninguna de las dos, y creemos, que lo que maximiza la expresión de la libre decisión que ambas personas tomaron, es permitir que tengan el apodo que las dos seleccionaron; más allá de la circunstancia y el contexto que ahorita daba, es correcto que ambas personas tengan el apodo que así eligieron, punto y aparte. Igualmente con todos sus distinciones escenaristas, el caso de Héctor Castillo, porque aquí el planteamiento que tiene el proyecto de acuerdo, habla con verbos de supuestos de futuro e incierto dice, que pudieran configurarse como propaganda electoral, que pudieran demostrar o sostener que uno es una mejor opción que otro; cuando el reglamento no, el lineamiento solamente dice que es en caso que se configure tal o cual cosa; no es que pudieran esos actos futuros e inciertos que plantea este Consejo General no se materializan, y así como lo hicimos saber en el oficio que se allegó por parte de este partido y de la representación de la coalición, hay ejemplos muy claros como “el mueblero” también de Movimiento Ciudadano, que es válido que utilice un apodo como él se identifica en sociedad, y que incluso incorpora explícitamente en su propaganda electoral, o “El Rojo” como Mauricio Cantú González en Monterrey, o “El Oso” de un candidato a Diputado Local, y en ninguno de esos contextos se puede presumir que “El Oso” sea propiamente un mamífero, que no sea un ser humano ¿no?, o que “El Topo” de Encuentro Solidario, pues sea un mamífero de proporciones minúsculas, o que Miguel Ángel Galaviz Cabriales sea “El Marcianito” y que venga de otro planeta, sí. Ese es el nivel de absurdo que están planteando cuando una persona como tal en este caso, Héctor Castillo quien tiene sus elementos y su apodo y así es conocido en sociedad, al menos en Santa Catarina como “El Bueno”, y así lo está planteando, pues también tiene libre derecho de tener el apodo que él esté estimando conveniente, y como se presente en sociedad, y donde volvemos a lo mismo el estándar disparate, caso perfecto de “El Mueblero”, él lo incorpora explícitamente en su propaganda electoral, lo cual es correcto porque él así es conocido en sociedad, al igual que Héctor Castillo. Entonces, no debe de existir un estándar diferenciado respecto a una situación idéntica donde la situación y la circunstancia es la misma, el resultado debe ser el mismo. No hay ninguna lesión a ningún derecho para que este Consejo General se pronuncie de forma diferenciada, más aún en estos casos específicos donde hay circunstancias idénticas, y reiteramos el caso de General Zuazua es lamentable.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien. Muchísimas gracias.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Presidenta todavía no termino, y si ya estoy por terminar, insistimos que es lamentable que este Consejo General esté por pronunciarse con un estándar diferenciado para dos mujeres en una misma elección. Invitamos a una reflexión por favor.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien muchas gracias ahora, tenía el uso de la voz el representante de MC.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Aram Mario González Ramírez. – No gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien, tiene el uso de la voz la representante del Verde.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – La Consejera Lupita había pedido antes la voz Presidenta, antes que del Verde.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Ah, es que no vi la mano, tiene el uso de la voz primero la Consejera Guadalupe Téllez.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Gracias Consejera Presidenta, nada más para hacer la precisión de que no se trata respecto de los apodos de la persona Alma Rosa Montemayor y Nancy Escoto. No se trata de cuestiones o situaciones idénticas como se refiere por el representante de partido Acción Nacional; en una es Nancy adoptando el apellido del esposo y la propuesta de respecto de la otra candidata era la “esposa de” y ha sido un criterio reiterado ya sostenido en otros procesos electorales y también validado, confirmado por Tribunales Electorales en el sentido de la “esposa de”, puede tener una connotación de subordinación o de pertenencia a y con esto, se actualizan estereotipos de género donde se consideran atributos a la candidata solo por ser “esposa de” y no por los atributos que ella misma pudiera tener. Entonces, es nada más hacer la precisión que no encontramos nosotros cuestiones o situaciones idénticas en los planteamientos de los, en las propuestas de los apodos. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias Consejera. Ahora tiene el uso de la voz la representante del Verde.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Olga Lucía Díaz Pérez. – Sí buenas noches, si nada más para confirmar sí se incluyó el apodo en la candidatura a la presidencia municipal del Carmen, Nuevo León de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León” es la pregunta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Sí.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Olga Lucía Díaz Pérez. – Muchas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien, tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta, de nueva cuenta. Respetuosamente consideramos que el caso de la señora Nancy Olinda Gutiérrez Arrambide es una absoluta ficción, cuando se reconoce a sí misma como Nancy Escoto, es decir, ella tiene el derecho de identificarse y presentarse como quiera, es correcto, y por eso insistimos

tiene esa facultad como también lo tiene la señora Alma Montemayor para presentarse en sociedad como le plazca, ambas lo pueden hacer, porque si es cierto la señora física Nancy Escoto no existe, es una absoluta ficción donde sí puede tener esta asociación con el esposo a partir del mismo matrimonio y se entiende que absorbe ese apellido en lugar de los propios, porque la señora Nancy Olinda se apellida Gutiérrez Arrambide, ella cede su identidad para ser presentada en sociedad como la esposa de Mario Alberto Escoto por eso absorbe ese apellido. No pudiera tenerlo de otra manera es una ficción eso que están planteando en las Consejerías con el debido respeto porque partimos de lo mismo la persona física Nancy Escoto no existe, ni siquiera es un atributo propio de ella como todos sabemos; nociones básicas de derecho uno de los atributos de las personas es el nombre y la persona está optando si hasta por otro nombre está en ese derecho, sí; así como también le asiste ese derecho a Alma Montemayor a presentarse en sociedad como mejor le plazca. Es por eso insistimos, ambas tienen el mismo derecho y van a la misma elección, el derecho que le asiste a una le asiste también a la otra, y si no les asiste el derecho, pues a las dos no les asiste el derecho. No puede existir este criterio diferenciado. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, tiene el uso de la voz la Consejera Martha Magdalena.

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – Gracias, bueno yo nada más respetuosamente, quisiera comentar o aclarar, pues que este Consejo General no toma sus decisiones con base en ficciones como el representante comenta. Estos criterios han sido ya sostenidos por este Consejo General, y como comenta la Consejera Lupita Téllez también confirmados por el Tribunal Electoral del Estado. Entonces, nada más para aclarar ese punto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Tiene el uso de la voz la Consejera Alejandra Esquivel.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – Gracias Consejera Presidenta, únicamente para abonar incluso en los comentarios de mis compañeras Consejeras en cuanto a las manifestaciones vertidas por el representante del partido Acción Nacional en el sentido de, también pues para aclarar que en el acuerdo que se está presentando, incluso también se está acordando una petición reciente de la candidata que él mismo menciona, en el sentido de que nos comenta que es sabedora del primer proyecto de acuerdo, y ella misma postula o pone a consideración otros tres ejemplos de apodo para que fueran analizados por ese Consejo General, de esos tres apodos, hace un análisis y se determina cuál es el que a consideración del Consejo pudiera incluirse en las boletas. Entonces, en ese sentido a mi consideración, no se está vulnerando tampoco ningún derecho de la candidata. Es cuanto Consejera.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, había levantado la mano el Consejero Alberto Piña Loreda.

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda. – Sí, solamente era en el mismo sentido que ya lo expresó la Consejera Alejandra, sí, en este escrito que ingresa la coalición el apodo por el cual solicita la modificación, incluso está contemplado en este acuerdo que es el de

Petri Martínez; entonces, es una solicitud que realiza la coalición en función de hacer esa modificación, una vez que se advierte en el proyecto previo, pues un apodo distinto ¿no?, entonces también como para hacer la aclaración.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ahora tiene el uso de la voz el representante del PRI.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz. – Gracias Consejera Presidenta. Solamente para hacer una puntualización muy respetuosamente; la idea principal del escrito que presentamos, por ejemplo en el caso de Héctor Castillo “El Bueno”, sí estamos en desacuerdo que se rechace porque no es la intención. Sí, no era la intención como se señalaba en un principio, decirlo que era como que, a para posicionar en una mejor, a nivel de las elecciones y señalar que él es el que más representa, no; él así es conocido en Santa Catarina. Entonces, creo que tiene todo su derecho a solicitar un apodo por el cual es de conocimiento público, y en el cual obviamente pues el municipio de Santa Catarina lo identifica, no precisamente a lo mejor tanto por sus atributos, sino por otras cuestiones y me refiero a electorales, o sea, entonces, la idea principal de solicitarlo no era como se señalaba en el acuerdo, decir de que ah que era para la idea de posicionar o una intención en cuanto que pudiera confundir, no, es que él así es conocido. Entonces esa idea es con la intención por la que la coalición se lo solicitó, igual que el Partido Acción Nacional que igual va dentro de nuestra coalición, pero respetuosamente por eso pedimos una reconsideración, porque si bien es cierto que en el acuerdo se pone que se considere nada más Héctor Castillo, pues él es conocido así; entonces nada más que por la parte de las Consejerías sí existe esa reconsideración respetuosamente para ver que pueda él pues tener ese derecho a solicitar que se ponga en la boleta así su apodo. Sería todo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta, antes de comenzar no se si Aram por ahí había visto el monito, el simbolito. No sé si la pregunto antes y si no, pues le doy adelante, como usted me diga Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – No, no veo la mano levantada del Mtro. Aram.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Ok Presidenta, en el caso específico reiteramos General Zuazua, ¿no?, lo que este Consejo se está planteando, es permitir en el mismo municipio, en la misma elección que el apodo a una persona identifique a una como la cónyuge de otra y; a la otra no, y ahí sí hay que ser muy claros, y con el debido respeto si eso no es, si eso no es parcialidad o inequidad pues qué es, porque hay una igualdad de circunstancia y es bien claro nuestra causa de pedir que se aprueben ambos o se rechacen ambos, es bien claro lo que se está pidiendo, porque si bien en los razonamientos que intentan poner en el proyecto de acuerdo están intentando citar los lineamientos; el lineamiento no habla de un supuesto de pudiera, tal vez, a lo mejor como así lo refieren en el proyecto de acuerdo, no lo habla como tal eso, no existe una vulneración a la libre expresión de la mujer, a la libre expresión de la persona y

en ambos casos también, yo les pediría de sobre manera que funden y motiven los razonamientos que están planteando en este proyecto de dictamen, porque no motivan en forma alguna; es importante que este Consejo especifique y de forma indubitable por qué se rechazan e igualmente que funden y motiven por qué Escoto como apellido marital sí debe ser admitido en perjuicio de una persona porque esto no es un simple apodo de Escoto de como si fuera cotorreo no; es Escoto porque es apellido de su cónyuge y no motivan porque en uno sí puede haber una asociación con su cónyuge y con otro no, más aún si venimos de precedentes claros como los que se celebramos ayer y reconocimos en la sesión que se permitiera la libre expresión de la personalidad, quien en ese caso se le permitió vaya, valerse del nombre con el que se identifica en sociedad y con todo el valor pleno de ello, ese mismo criterio es el que aquí debe de imperar, y no es nada más una cuestión de bueno es que en uno es propiedad y el otro no; a ver al final ninguno de los que estamos en este Consejo General somos quién para decidir quién es propiedad de cuál o cuál expresión si permite validar o reconocer que una cosa u otra sea propiedad de alguien; si la misma persona así se identifica no hay ningún obstáculo conforme a los criterios constitucionales legales convencionales de la libre expresión de la personalidad para que se le niegue el registro a ese apodo en ningún lado de este proyecto de acuerdo se motiva y les solicito que en esta misma sesión, sí motiven y en su caso se haga el receso correspondiente de manera específica e indubitable porque se rechaza uno e igualmente que funden y motiven por qué Escoto como apellido marital sí debe ser admitido. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Tiene el uso de la voz la Consejera Alejandra Esquivel.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – Gracias Consejera Presidenta, en cuanto a las manifestaciones del representante del partido PAN, pues precisamente las razones y la motivación que él mismo solicita están visibles en la página 24 y 25 del proyecto, específicamente las que está solicitando de los dos casos, con los antecedentes y los criterios que está siguiendo este Consejo General. Es cuanto Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ahora tiene el uso de la voz el representante de MC, Mtro. Aram.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Aram Mario González Ramírez. – Gracias Presidenta. Buenas noches a todas y todos, de igual manera que la Consejera Alejandra Esquivel era para abonarle un poquito aquí a mi compañero de Acción Nacional, respecto a la fundamentación y motivación, la puede encontrar en la página 25 tercer párrafo, donde establece perfectamente el cumplimiento de lo que se emitió en la sentencia del 2021, la Suprema Corte y en los pies de página con la referencia número siete, lo que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de igual manera, para hacer referencia a mi compañero el Dr. Juan Manuel Esparza, querido amigo del partido Revolucionario Institucional, y por el tema de los apodos porque como que ya se está saliendo mucho de la discusión este tema, creo que los Consejeros desde que se está permitido después de la reforma político electoral han establecido que los apodos van muy enfocados, la mayoría de las postulaciones han sido, y voy a hablar todos los partidos ha sido

referente al nombre y apellido, hasta ahí punto, ya lo demás en lo que decía mi compañero del Revolucionario Institucional respecto a lo del “Mueblero”, pues el acuerdo 139/2021, mi querido Manuel, ahí lo puede encontrar donde se aprobó por el Consejo General también del OPLE respecto a José Luis Garza lo del “Mueblero”, es no más que no me interrumpa por favor tengo el uso de la voz, gracias y en el caso de mi compañero Acción Nacional respecto a lo de Héctor Castillo y demás, pues no lo incluyeron en su postulación pasada en el 18, porque el acuerdo tampoco lo menciona. Entonces, digo, más haciendo la referencia de que en el caso del candidato José Luis Garza ha sido seguido siempre, se ha establecido eso no es como que real es una cualidad su persona o algo por el estilo, y en el caso de Nancy Escoto, pues creo que ya está muy determinado fundado y motivado, y no es lo mismo que diga Nancy Escoto porque es su apellido de casada a la “esposa de”. Es cuánto Presidenta. Muchas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta, si bien hemos advertido lo que tienen en la página 25 o 24 incluso marcado en amarillo, que se mandó en alcance, no pasa de ser una argumentación banal, genérica y superficial, donde no especifican porqué uno sí y el otro no; hacen un análisis, la verdad muy simple, escueto de simplemente pues es que Nancy Escoto es su nombre de casada, cuando no es cierto; tan es así que no lo era en el proceso pasado, y eventualmente pues se optó por ella de utilizar ese apodo para obtener la ventaja que le representa la asociación con su esposo, es muy claro y por eso Movimiento Ciudadano lo quiso registrar en 2021; Movimiento Ciudadano se quiso valer del nombre, el reconocimiento del señor que, qué bueno que sea válido que lo haya tenido y lo haya ganado ,etcétera, etcétera; sí tiene su mérito del señor y por eso en la propaganda electoral de Nancy Escoto, el nombre de Nancy no ni siquiera figuraba, era desproporcionadamente pequeño al lado de lo gigantesco que se resaltaba Escoto. Entonces no era una igualdad de circunstancias, ahí Movimiento Ciudadano se valió del valor del apellido y la asociación que eso tenía; que es a nuestro juicio válido tan válido como lo que está planteando la señora Alma Montemayor, ella no está pidiendo en ninguna manera sobajarse ni tampoco establecerse de alguna manera como propiedad como han intentado alegar de su esposo o nombre de casada, porque así como puede ser nombre de casada “de Piña, de Esparza” o simplemente puede presentarse en sociedad como la esposa “de Alfonso, de Juan Manuel o de Aram”, y no le quita ni le da más que lo otro. Entonces, es un análisis simplista el que están planteando, y no tiene de ninguna manera una motivación específica y desarrollada, porqué uno sí y el otro no, versus la asociación con el apellido del esposo; por eso estamos planteando muy claramente, si vamos a igualdad de derechos que tanto se ha jactado este Consejo General, y tanto hicieron ahí el cuartito al lado del área de atención de violencia de género y demás, y ponen en su propaganda que somos derechos y somos inclusión y somos paridad. Pues seanlo, permitan a la persona que libremente planteó un apodo original, pues postularse como ella así le parezca a, quien no le guste pues que lo impugne es así de sencillo, y respondiendo lo que decía la Consejera Alejandra, es muy claro, claro que tuvo que mandar otra

propuesta a la señora porque este Consejo no le está permitiendo postularse como ella lo está pidiendo. Ella tenía una intención original, y no es que quiera porque las otras tres opciones le resulten mejor, es porque se enteró, porque esa representación igualmente la coalición hizo lo propio y enterró a nuestros candidatos sí, y ante ello pues sí se abrió la posibilidad por parte de ella, pero no es su intención original; su intención original es hacerle valer una expresión de su identidad y que es correcto se le permita la expresión de su identidad, al final del día ninguno de nosotros somos quien para expresar respecto a cómo se debe de expresar la identidad ni de la señora Escoto, ni de la señora Alma, ni de ninguna otra persona que está en este Consejo General, así como se le permitió a la persona que ahí se le permitió el nombre en boleta y de expresar cómo se identifica en sociedad, ese mismo derecho tiene que ser extensivo a todas las candidaturas. Es cuánto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –
Tiene el uso de la voz el representante del PRI.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz. –
Gracias Presidenta, solamente para hacer tres precisiones que considero muy importante y respetuosamente lo señalo, a ver, primer lugar compañero de Movimiento Ciudadano, señala que yo dije, no dije nada al respecto del “Muebler”, entiendo cuál es su opinión, pero solamente para aclarar que no se pongan palabras que no dije, y segundo que es lo más importante, a ver, se dice mucho que ya se hizo mucho problema y que, no es que sea un problema, creo que se nos está olvidando verdaderamente que lo que se está defendiendo por parte de cada representación, y eso es algo que debe de quedar muy claro y muy preciso, es precisamente la identidad de cada uno de nuestros candidatos, no se le debe de restar importancia el decir es que ya fue muy; a ver no y lo digo con todo respeto, creo que si estamos en este Consejo General es precisamente para cuidar los intereses de quienes representamos y por supuesto van incluidos las identidades de nuestros candidatos, no se le debe de restar importancia por eso al decir que ya se hizo mucho escándalo eso sería hasta grosero y absurdo, porque estamos diciendo solamente la manera en que se identifica, y eso es importante que se sepa y que se quede aclarado, no es como que “hay es que tal compañero ya hizo mucho problema”, no, no, no simple y sencillamente eso, vamos a aterrizarlo bien, son los derechos y las identidades de cada candidato y es importante defenderlos, porque ellos así se sienten identificados y bien lo acaba de decir mi compañero Daniel Galindo o sea, nosotros quiénes somos para decir que no se identifiquen de esa manera, al final de cuentas son derechos que ellos tienen y que la sociedad los ha reconocido, y se los ha hecho saber, y así los conocen. Todos hemos tenido tal vez un apodo y nos conocen de esa manera, y si ellos se quieren identificar de eso, es por eso que solicitamos eso y la tercera precisión, digo al final de cuentas una solicitud, entendemos, y vuelvo a repetir, no es con la intención de un mal o posicionar a alguien de manera electoral así; sino que simplemente el reconocimiento que tiene como persona. Solamente es eso. Muchas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –
Tiene el uso de la voz la Consejera Guadalupe Téllez.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Gracias Consejera. Nada más para reiterar, pues que es precisamente en congruencia con las acciones que ha venido realizando este organismo en favor de la inclusión de la paridad y de eliminar los estereotipos de género que tanto dañan a las mujeres que participan en la política aquí en el Estado, y recordar también, pues que siempre están a su disposición los medios de impugnación correspondientes para hacer valer en contra de las determinaciones y le corresponderá al Tribunal Electoral, lo digo con todo respeto, calificar nuestros razonamientos en su oportunidad. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Ahora tiene el uso de la voz el Consejero Carlos Piña.

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – Gracias Presidenta, digo, creo que este Consejo en sus determinaciones siempre ha planteado acuerdos bajo una lógica no solamente jurídica, sino con argumentos en función de, pues vaya en cierta forma los razonamientos que en conjunto tanto las distintas áreas de trabajo así como las Consejerías se ponen a consideración obviamente de este Consejo General, y creemos que son razones obviamente válidas porque están planteadas desde una, vaya, desde un ámbito de la diversidad de razones que hay al interior de este Consejo General, y obviamente no creo que resulten banales, es para, primero, para las determinaciones que toma este Consejo General, y segundo, también en función de que son posicionamientos que vienen de razonamientos en función de los distintos principios que están vinculados con estas materias. Entonces, solamente creo yo llamar al orden a ese tipo de pronunciamientos con esos adjetivos por parte del Partido Acción Nacional. Creo que lejos de propiciar el diálogo sí con los razonamientos o con las posturas, sí creo que ponen como en entredicho la posición de este Consejo General, no; entonces, creo que no es así, no es así este Consejo General, siempre las Consejerías, los razonamientos de este Instituto, siempre han estado a la luz pública y creemos que las argumentaciones que se han dado hasta el momento, en función de este acuerdo, incluso en función de los posicionamientos de cada una de las Consejerías que me han antecedido, van bajo la lógica que están sustentadas en este proyecto de acuerdo. Entonces, eso, solamente como reflexión y creo que pues sí también, así como ya lo ha comentado la Consejera Lupita Téllez, existen los canales jurídicos, defender en su caso, las posturas partidarias no; entonces solamente eso.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, tiene el uso de la voz el representante del PAN, Daniel Galindo.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. Para mostrar lo simple que es el razonamiento que plantean en este proyecto de acuerdo, me permito leer lo que plantean en la página 25 “en ese sentido se hace de su conocimiento que el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León al resolver el expediente JI/205/2021 confirmó el apodo Nancy Escoto para su uso en las boletas electorales en la elección extraordinaria y Ayuntamiento General Zuazua en el año 2021, al estimar que no existía una prohibición expresa para que la ciudadana Nancy Olinda Gutiérrez Arrambide utilizará dicho apodo, toda vez que la misma fue quien lo eligió de manera libre, además trajo a la vista que es criterio de la Suprema

Corte de la Nación que el nombre de casada constituye una práctica social que consiste en que la mujer al contraer matrimonio agregue los apellidos de su esposo a los propios, que por sí mismo no puede llevar al extremo de desconocer la identidad de la mujer”, a ver, ahí de entrada, vámonos con agregar los apellidos de su esposo a los propios o sea, no se presentó como Nancy Escoto como Nancy Gutiérrez Arrambide Escoto, no señor, se quitó los apellidos para empezar e igualmente como lo hizo en su momento en el 2021 la señora Nancy Gutiérrez, nuestra candidata Alma Montemayor de manera libre, elige ese apodo. Entonces, si cumple con los dos supuestos que traen por ahí; a lo que voy, no se trata simplemente de citar precedentes por citarlos, y ahí es donde existe una pobre motivación y los razonamientos en este acuerdo, porque bajo ese mismo supuesto muy claramente Nancy Escoto no es lo mismo que Nancy Olinda Gutiérrez Arrambide Escoto, se hubiera presentado así en sociedad la señora, no hizo campaña como Nancy Gutiérrez, Olinda Gutiérrez o Nancy Arrambide, Olinda Arrambide ni ninguna de esas combinaciones. No lo agregó, suplantó sí, y ahí sí está mal el planteamiento que trae este Consejo, y por eso abogamos al concepto de la manera libre en el que ambas candidatas solicitaron el apodo, por eso, es claro que el estándar que le aplique a una le tiene que aplicar a la otra, y si las dos de manera libre quieren esa asociación, se les debe de permitir, este Instituto que se ha jactado de ser garantista, progresista de derechos, le debe de permitir a las personas la expresión de su libre voluntad como mejor les parezca, porque ahí sí, como refiere la Consejera Lupita, pues tienen los medios para impugnar; pues sí, nada más que el daño irreversible a la contienda ya se lo hicieron; la vulneración ya se la hicieron, porque sí cuando se les gane en su momento en Tribunales y se ordene ya sea la reimpresión o no se ordene la reimpresión, porque pues ya estaban impresas, va a haber una pudiera haber una candidata que tiene el nombre propio más la validación del de su esposo, y otra que no para el mismo cargo para la misma elección; yo no veo que en ningún lado se afecte derecho de persona alguna que se le permita a la señora Alma Montemayor contar con el primer apodo que ella solicitó, más aun citando los propios razonamientos de este Consejo General, con los razonamientos de la Suprema Corte, que bien refería el compañero Aram, pero al parecer no leyó y se fue con la finta de la referencia de un JI, que pues bueno, una fintilla ahí de un expediente como la típica que pone sus demandas de citar jurisprudencia sin razonarla, pues está, hay evidencia la pobre motivación. Entonces insistimos, ese mismo estándar así como se le permite a la señora Nancy Olinda Gutiérrez Arrambide tener el apodo Nancy Escoto, lo dable es y lo acorde en derecho es que la persona, la candidata Alma Rosa Montemayor Martínez se pueda postular con el apodo que así le convenga, porque ella también adopta su presentación en sociedad; una práctica social y una práctica social, tan arraigada incluso en esa localidad que hasta la misma Nancy Escoto se vale de ella, de presentarse en una asociación con su cónyuge, que es correcto insistimos; una de las finalidades del matrimonio pues es la vida en común y la potencialización que ambas personas se dan a la individualidad que ambas parejas, lo están haciendo y en ningún apartado de este proyecto de acuerdo se advierte motivación alguna más allá de genéricamente citar el JI/205, que permita razonar porque a una sí y a otra no, lo conducente es que a las dos sí o a las dos no. Es cuánto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –
Tiene el uso de la voz el representante de MC.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Aram Mario González Ramírez.- Gracias Presidenta. Sí alcancé a leer mi querido Daniel. Yo no pido recesos para terminar de leer un acuerdo, muchas gracias. Respecto al representante del PRI una disculpa mi estimado, sí no te entendí bien en esa parte, pero qué bueno que lo aclaras en lo que comentamos ahorita. Muchas gracias amigo, y estoy de acuerdo y abono con lo que comentaba el compañero del PRI, pues sí hay que hablar del acuerdo, y es bueno el debate y abonar y todo, y cada quien es libre de expresarse, no; nada más simple y sencillamente pues no entiendo por qué tanta saña o que sin Movimiento Ciudadano, pues que defienda el partido de Acción Nacional, el partido de la Revolución Democrática, etcétera, lo que es con ello que es sobre la aprobación o no de los apodos, no, que establecen en su acuerdo, no, respecto a los demás es un tema, y pues como referencia ahí a mi compañero de Acción Nacional, y para la gente que nos está viendo, siguiendo; de hecho él lo está diciendo, pues es que en la boleta va a aparecer el nombre completo Nancy Olinda Gutiérrez Arrambide entre paréntesis abajo Nancy Escoto. Entonces no veo ahí, cuál es la afectación y además cuando ya es algo resuelto por los Tribunales, por este Consejo en el 2021 y en este acuerdo que se va a aprobar. Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Ahora me voy a permitir leer justamente el JI/042/2021 en el que el Tribunal Electoral del Estado nos dice que “en caso de permitir a que en la boleta electoral se incluyan los sobrenombres o apodos Eli Villarreal, la hija del doctor Lolo y la esposa de Oliver produciría el efecto de como acertadamente lo dijo la Comisión Electoral invisibilizar a las candidatas, lo anterior es así dado que se estaría ofertando en la boleta electoral no precisamente a Elida Villarreal Morales y a Laura Angélica Navarro Martínez sino a la hija del Dr. Lolo y a la esposa de Oliver, y con ello el mensaje que se emitiría al electorado no solo por parte de los partidos es que las candidaturas que las mujeres necesitan ser apoyadas y que, pues no son propiedad de nadie sino más bien es, justamente el que necesiten ser apoyadas por un género masculino para que tengan posibilidades de éxito” lo cual ese Tribunal no comparte y en el Instituto Estatal Electoral tampoco compartimos. Tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta, pues precisamente con mayor razón, y no sería tampoco ni la primera ni la última vez que se le corrige la plana del Tribunal Estatal Electoral, así como se le hizo con la coalición, ni la primera ni la última vez que se equivoca el Tribunal Estatal Electoral como también lo hizo con distintos juicios a lo largo del 2021; por un lado, por el otro refería ahí el compañero Aram que él no necesita recesos para leer las cosas, pues evidentemente no, porque no las lees compadre, si no, no firmaría las demandas que presentas que absorben al despacho del gobierno del Estado, que además, violentando los derechos de las mujeres impugnan que haya más mujeres candidatas.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Aram Mario González Ramírez.- Moción de orden.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Moción de orden por favor representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Por eso, a ver vamos a ir por orden, y creo que la censura propia sería la buena compañero Aram, no, igualmente Presidenta en ese momento se le debió haber puesto orden al señor. Yo estoy respondiendo por alusiones directas que el reglamento sí lo permite, así que pues, vámonos con reglamento, e insisto la reflexión es muy clara, si es bajo ese mismo estándar no se permite uno, tampoco se debe de permitir el otro de manera motivada, y aquí la expresión es muy clara, porque ese JI/41 en su momento no fue, no llegó ni aplicó para Nancy Escoto, sí, y aquí insistimos es el mismo municipio, es la misma elección y es la libre expresión de la voluntad, como bien lo refieren, y aquí insisto, lo que ustedes mismos citan en la página 25, fue quien eligió de manera libre en el caso de la señora Nancy Gutiérrez, aquí la persona está escogiendo libremente una cuestión, y el daño que le realizarían al electorado al imprimir las boletas y a la misma candidatura para ejercer su derecho a ser votada, sería casi irreversible si no es que irreversible por no permitirle la libre expresión de su personalidad; al final si a alguien le causa un perjuicio, pues como bien, dice en su momento la Consejera, pues que ese alguien que no esté de acuerdo con la expresión que le den a la candidata, pues que impugne, e igualmente con la cuestión de Héctor Castillo secundando los planteamientos de mi compañero Juan Manuel, esa persona así es conocida en sociedad así es conocida en Santa Catarina, y como bien dice el compañero en 2018, él pudo haber elegido haberse postulado con algún otro apodo, de 2018 a 2024 que si las cuentas no le salen son 6 años y en el inter él votó, él se fue a un proceso federal, pues sí la gente te puede también conocer de otras maneras y así como ahora lo conocen, porque ya compararon, y ya saben que también que Héctor Castillo pues tiene una buena fama y Héctor Castillo vale la pena que se le permita también su apodo. Entonces, en ese sentido Presidenta insistimos, que en esta sesión motiven los razonamientos de porqué si el apellido Escoto como cuestión marital, sí se le permite a una persona, sí, que no solamente no está, no lo está agregando como citan el antecedente de la Suprema Corte, no se está postulando como Olinda, Nancy Olinda Gutiérrez Arrambide de Escoto o Escoto, está haciendo un lado su expresión individual, está haciendo un lado sus propios apellidos, y por congruencia este Consejo General, debe de aprobar o los dos o ninguno, y por congruencia también este Consejo General debe de aprobar la presentación del apodo de Héctor Castillo como “El Bueno”, porque él así es conocido en sociedad así como también está “El Cubano” y nadie dice “Ah pues esta persona es extranjera o pudiera ser extranjera” como razonan en el planteamiento de pudiera constituir propaganda electoral en el caso de Héctor Castillo o que “El Marcianito” es de otro de otro planeta, están llegando unos razonamientos absurdos e inequitativos que solamente vulneran la equidad en la contienda en estos casos muy puntuales. Entonces, sí es fundamental que en este momento se permitan los apodos y las expresiones libres de la personalidad de las personas que así lo eligieron, es lo único que se está pidiendo que se permita la libre expresión de la personalidad en su totalidad y de manera equitativa Presidenta. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Solamente para tu conocimiento, el JI/042 fue confirmado también por la Sala Monterrey. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. Insistimos el que haya pasado en una instancia menor como fue también la Sala Monterrey, ponemos el ejemplo de la misma coalición que se fue de dos a uno y por unanimidad Sala Superior les enderezó la plana y aun así, eso tampoco permite o niega que pueda existir una nueva reflexión de la autoridad jurisdiccional e insistimos en la expresión; una nueva reflexión partiendo de los nuevos precedentes y las nuevas disposiciones en materia de derechos humanos y la maximización de la libre expresión de la personalidad, la maximización de las personas como son y como eligen ser; este planteamiento que trae el Consejo General restringe la expresión de la libre personalidad. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien, si ya no hay más comentarios. Solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Antes de continuar, me permito a dar cuenta de la llegada del Lic. J. Guadalupe López López representante del partido VIDA nl a las 21 con 50 minutos, asimismo me permito también dar cuenta de la llegada de la Lic. Irasema Lilian García Ruiz, representante del partido Liberal a las 10 horas. Antes de pasar a la votación, me permito comentar que con relación a este proyecto se realizaron modificaciones en virtud de diversas solicitudes de inclusión de apodos allegadas el día de hoy, mismas que fueron integradas en el proyecto que les fue remitido previo al inicio de esta sesión y que se encuentran identificadas en color amarillo. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo, por el que se resuelve lo relativo a las solicitudes para incluir apodos de las candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, y candidaturas independientes y, en su caso, el emblema de esta última que será utilizado en boletas electorales de la candidatura registrada para integrar el Ayuntamiento de San Pedro Garza García, durante el proceso electoral 2023-2024. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. -¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado por unanimidad.
(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – El cuarto punto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo por el que se ordena la impresión de las boletas electorales que se utilizarán en las elecciones locales del 2 de junio del 2024. Solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura a la síntesis correspondiente.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. “El artículo 188 de la Ley Electoral para el Estado indica que el Instituto mandará a hacer las boletas electorales, de acuerdo con el modelo que haya aprobado, las cuales deberán ser de diferentes colores según el tipo de elección de que se trate, con el objeto de reducir el margen de error en su manejo, y deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad aprobados por el INE en los términos de la Ley General de la materia. Además, prevé los requisitos mínimos que deberán contener las boletas electorales. Por lo anterior, y toda vez que a la presente fecha ya concluyó el periodo de registro de candidaturas, aunado a que el 11 de enero del presente año, este organismo electoral y Talleres Gráficos de México celebraron el convenio específico de colaboración para la producción y entrega de la documentación y el material electoral que será utilizado para las elecciones locales del 02 de junio de 2024, en el proyecto de acuerdo se propone proceder a ordenar la impresión de las boletas electorales de las elecciones a Diputaciones Locales y de los 51 Ayuntamientos de la entidad que serán utilizadas en la próxima jornada electoral. Lo anterior, bajo el entendido de que primero serán impresas las boletas correspondientes a las de Diputaciones Locales y, finalmente, las relativas a los Ayuntamientos del Estado, debiendo realizarse con base en la calendarización de fechas siguientes: Boletas electorales de diputaciones locales, del 17 al 30 de abril de 2024; boletas electorales de ayuntamientos, del 22 de abril al 11 de mayo de 2024.” En tal virtud, se presenta a consideración de este Consejo el proyecto de acuerdo en los términos expuestos.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto? Al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación. Tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Solo una duda presidente sí. Perdón presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Tiene de la voz del representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta, más que un comentario sobre el particular; quisiéramos saber si hay alguna manera de verificar el proceso de impresión, el inicio o durante el mismo, toda vez que pues al realizarse en talleres gráficos de México pues es evidentemente fuera de la ciudad de Monterrey, y si en su oportunidad pues si este Instituto está planeando alguna revisión, algún acompañamiento también por parte de las representaciones de partido, si nos pudieran informar de ello por favor. Es cuánto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Eso lo revisamos y le damos respuesta muy pronto, yo creo que mañana por la mañana.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Claro que sí.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano, Aram González.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Aram Mario González Ramírez. – Gracias Presidenta. Igual meramente duda o precisión, a su consideración y a todas las y los Consejeros por las Consejerías, respecto a lo establecido en el calendario electoral nada más este como sugerencia si se pudiese o si, o si tienen a bien agregarlo al acuerdo respecto al punto 88 página 13 respecto a la recepción de las boletas, es el que nos habla y establece como fecha el 10 de mayo que si bien, el agrupamiento conteo sellado va a ser del 10 de mayo al 24 de mayo aprox. lo que alcancé ahorita a revisar que ya lo habíamos comentado no más, si valdría la pena hacer la precisión en el propio acuerdo respecto a que comenzaría, a partir del 12, meramente por el tema de para estar en tiempo y forma, y sobre todo para garantizar esa parte y todo, y todos estemos en el mismo canal. Es cuanto Presidenta. Gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Sí así es, muchísimas gracias, nosotros lo tomamos en consideración justamente para hacer esto. Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, al no haber más comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se ordena la impresión de las boletas electorales que se utilizarán en las elecciones a Diputaciones Locales y Ayuntamientos en la entidad, el 02 de junio de 2024. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre, ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – ¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Piña Loreda?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - Ha quedado aprobado por unanimidad.
(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Dos).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - Muchas gracias Secretario, habiendo agotado los puntos del orden del día, agradezco su Participación.

Con lo anterior, y siendo las veintidós horas con nueve minutos del día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. YO, Mtro. Martín González Muñoz, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta; la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 72 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

Handwritten signatures in blue ink. One signature is circled and contains the name 'Martha'. Another signature below it reads 'Beatriz Camacho'. There are several other illegible signatures and scribbles.